



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE GANADERÍA
AGRICULTURA Y PESCA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RECURSOS ACUÁTICOS
DINARA

RESOLUCION N° 349/2015

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 27 de octubre de 2015

VISTO: la Resoluciones N° 091/15 de 10 de marzo de 2015 y N° 311/15 de 4 de setiembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la primera resolución citada se dispuso la prohibición del consumo, la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, berberechos y almejas) extraídos en toda la costa y aguas de los Departamentos de Maldonado y Rocha;

II) que por la segunda Resolución se levantó tal prohibición en el Departamento de Rocha, disponiéndose a su vez que la extracción de almeja amarilla (*Mesodesma mactroides*) solo podría efectuarse para su envío a la planta de purga habilitada;

III) que los últimos muestreos sucesivos para la especie almeja amarilla (*Mesodesma mactroides*) han tenido resultado negativo para toxicidad por Toxinas lipofílicas.

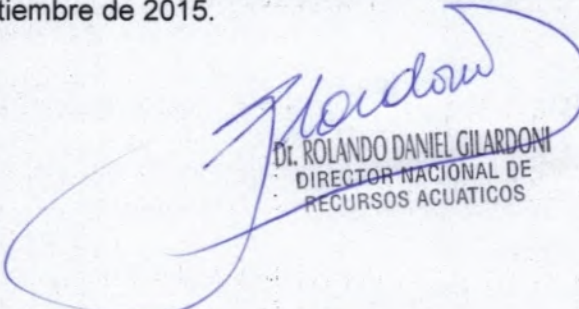
CONSIDERANDO: pertinente por tanto y conforme a lo sugerido por el programa de monitoreo de biotoxinas en moluscos dependiente del Departamento de Industria Pesquera levantar la veda para extracción, comercialización y transporte de mejillones y berberechos, establecida oportunamente para el Departamento de Rocha;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 38 del Decreto N° 149/997 de 7 de mayo de 2014;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS RESUELVE:

1°.- Levantar en el Departamento de Rocha, la prohibición de consumo, extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, berberechos y almeja) establecida por Resolución de DINARA N° 091/2015 de 10 marzo de 2015 y Resolución N° 311/15 de 4 de setiembre de 2015.

2°.- Comuníquese, publíquese.


Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI
DIRECTOR NACIONAL DE
RECURSOS ACUÁTICOS